



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12035, 184/12036,  
184/12046, 184/12105,  
184/12107, 184/12108,  
184/12109

06/05/2020

27075, 27076,  
27086, 27146,  
27148, 27149,  
27150

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP)

### RESPUESTA:

La cuenta institucional de Twitter de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, @PNSDgob, se creó en el mes de noviembre del año 2015. En el momento actual, @PNSDgob cuenta con 6.307 seguidores

Con el fin de visualizar la tendencia, en la Tabla 1 se presenta un corte de la evolución del número de seguidores e impresiones para los meses de enero del periodo comprendido entre los años 2016 y 2020:

Meses de enero del año indicado	Nuevos seguidores	Impresiones
2016*		65.400
2017	47	23.500
2018	92	37.100
2019	138	133.000
2020	129	232.000

Tabla-1: corte meses enero.

\* En noviembre del año 2015 se crea la cuenta @PNSDgob

En la Tabla 2 se muestran los indicadores de actividad de la cuenta de Twitter @PNSDgob para el año 2020:

Año 2020	Nuevos seguidores	Tasa media interacción (%)	Impresiones totales
Enero	129	1,9	232.100
Febrero	187	1,9	271.000
Marzo	207	2,0	220.500



Año 2020	Nuevos seguidores	Tasa media interacción (%)	Impresiones totales
<b>Abril</b>	145	2.4	254.200
<b>Mayo</b>	127	2,2	268.600

Tabla-2: indicadores año 2020.

El total del número de visitas en la página web del Plan Nacional sobre Drogas (<https://pnsd.sanidad.gob.es/>) ha sido de 929.632 visitas en los últimos 6 meses. Sobre dicho número, indicar que, en relación con el periodo en estado de alarma, el número de visitas se ha incrementado en marzo y abril, descendiendo en mayo.

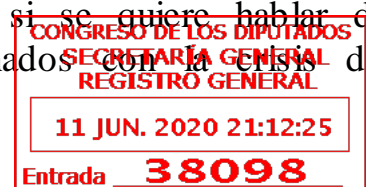
Respecto a las secciones dentro del sitio web, el gran descenso es en la sección de “Subastas” <https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/fondoBienesDecomisados/home.htm>, mientras que han aumentado en el resto de secciones en general.

WEB	Visitas	Visitas
DGPNSD	2019	2020
<b>Enero</b>	59.144	<b>141.963</b>
<b>Febrero</b>	63.689	<b>162.558</b>
<b>Marzo</b>	93.761	<b>170.673</b>
<b>Abril</b>	122.083	<b>184.258</b>
<b>Mayo</b>	153.978	<b>155.358</b>

Por otro lado, se indica que en la Unión Europea existen redes de trabajo establecidas en el ámbito de las drogas. Los grupos de trabajo están muy activos durante todo el año y, además del trabajo diario por correo electrónico, representantes de los Estados Miembros hacen reuniones periódicas 1 o 2 veces al mes. España participa activamente en todos ellos. Estas redes, ya consolidadas, han permitido trabajar en el tema del COVID19 y dar respuesta de manera rápida a las necesidades de información. Se están manteniendo muy activas durante esta crisis, siendo un buen foro para tratar este tema. Entre estas redes de trabajo conviene destacar:

- GHD. El Grupo Horizontal “Drogas”, que se encarga de dirigir y gestionar los trabajos del Consejo en materia de drogas. Desempeña sus tareas, tanto de carácter legislativo como de política general, en dos ámbitos: la reducción de la oferta y de la demanda de drogas.
- REITOX. Red Europea de información sobre Drogas y Toxicomanías. España forma parte de esta red. A través de ella se trabaja con los expertos en los sistemas de información.

Para tratar el tema de las drogas, en concreto si se quiere hablar de cambios/incrementos de consumo de sustancias relacionados con la crisis del





COVID19, estos foros son un lugar adecuado para plantear el tema. En estos grupos de trabajo se tratan temas de drogas que se van adaptando según las necesidades. Son el foro adecuado para tratar el tema del COVID19. Siguiendo la organización interna de estos grupos, las propuestas de los temas vienen del Estado Miembro que ostenta la Presidencia Europea o de cualquier otro Estado Miembro. Asimismo, los temas pueden ser propuestos por los representantes de las propias instituciones europeas. En concreto, España ha planteado la necesidad y utilidad de compartir información entre los diferentes Estados Miembros sobre la situación de las adicciones durante la pandemia COVID19 compartiendo la información que tiene disponible.

En las últimas reuniones que se han mantenido en estos foros, el tema del COVID19 ha estado presente por necesidad y demanda, tanto de las instituciones como de todos los estados Miembros, incluida España, y en varias ocasiones se ha planteado la necesidad de conocer la situación de consumo.

Para poder compartir información hay que tenerla. España está trabajando en obtener información sobre la situación en esta pandemia. Con esta finalidad, se está haciendo un seguimiento de esta situación a partir de diferentes fuentes:

- Los sistemas de información establecidos en el Observatorio y que son operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional. Comprenden tanto las encuestas sobre consumo en hogares (EDAES) como los indicadores de admisiones a tratamiento por consumo de sustancias, urgencias o mortalidad relacionadas con las mismas. Estos sistemas siguen en funcionamiento y podrán aportar información sobre la situación actual cuando los datos se consoliden y se analicen las tendencias temporales.
- La participación en diferentes iniciativas nacionales o europeas de recogida rápida de información, a través de encuestas web para diferentes ámbitos y consumos, que se están desarrollando en estas semanas de epidemia y que proporcionarán resultados en los próximos meses. Entre ellas están:
  - Encuesta Europea online sobre Drogas: impacto del COVID19 en las pautas de consumo de drogas, los daños y los servicios de drogas en la UE, liderada desde el EMCDDA (Observatorio Europeo de las Drogas y las Adicciones) y en la que España participa como miembro.
  - Estudio de tabaco y confinamiento, impulsado desde el Ministerio de Sanidad, Gobierno de La Rioja, Región de Murcia y Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT). Encuesta online para conocer el impacto que está teniendo el confinamiento en el consumo de tabaco u otras formas de consumo y en qué medida han influido los problemas de salud de la población y el coronavirus en dichos consumos.



- Encuesta europea online sobre consumo de alcohol en COVID19, colaboración entre varios institutos de investigación de Europa, entre ellos la Universidad Politécnica de Dresden (Alemania) y el Hospital Clínic de Barcelona (España), para estudiar experiencias personales y conducta de consumo (y abstención) durante la pandemia.

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) realiza publicaciones periódicas y puntuales sobre el tema de las drogas. La mayoría de estas publicaciones se refieren a la situación de las drogas en Europa, a partir de datos de los Estados Miembros. Esta información, como no puede ser de otra manera, es facilitada por los propios países (el mandato del EMCDDA incluye sustancias psicoactivas fiscalizadas, es decir drogas ilegales).

España es uno de los Estados Miembros con mayor información sobre el fenómeno de las drogas, gracias a su potente observatorio (OEDA). Por tanto, se encuentra entre los que facilita más información y tiene una participación más activa.

La contribución de España, para que las publicaciones del EMCDDA sean posibles, se lleva a cabo a través de:

- Notificaciones periódicas de datos a través de las herramientas establecidas por el EMCDDA. La notificación se hace fundamentalmente a través de tablas (FONTE) y a través de informes (Workbook). Esta información es la que permite al EMCDDA poder hacer informes sobre situación de las drogas en Europa. Conviene destacar que España notifica de manera adecuada anualmente en tiempo y forma.
- España participa en grupos de trabajo sobre temas específicos de manera puntual, según necesidades, aportando información, lo que permite al EMCDDA hacer publicaciones sobre temas específicos. En particular, en el último año destacan los relativos a la encuesta sobre situación de consumo de drogas en instituciones penitenciarias o el grupo para análisis de la situación de las admisiones a tratamiento por cocaína.
- El EMCDDA organiza reuniones periódicas o puntuales de expertos y de coordinación. España participa en todas ellas. En estas reuniones comparte, tanto por escrito como con presentaciones orales, con el EMCDDA y con los demás Estados Miembros, información relativa a la situación de las drogas en España. Esto también permite al EMCDDA obtener la información que utiliza para informes de situación.



- España forma parte del Early Warning System europeo (EWS). A través del Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT), entre otras actividades, notifica información sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas al EMCDDA, lo que le permite hacer informes de situación en este ámbito.
- Antes de que se publiquen los informes del EMCDDA con información sobre los Estados Miembros, España revisa habitualmente los datos que le corresponden, así como la traducción técnica al español cuando procede.

En cuanto al contenido de la información que se suministra, existe un tipo de información que se facilita de manera periódica, lo que permite conocer tendencias, y otra que se notifica según las necesidades, lo que permite dar respuesta al mundo cambiante de las drogas. A continuación, se señala una selección de la contribución de España para que las publicaciones del EMCDDA sean posibles:

- Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES). Con la colaboración de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Población: estudiantes de 14-18 años.
- Encuesta sobre alcohol y drogas en España (EDADES). Población de 15-64 años, residentes en hogares.
- Encuesta sobre salud y consumo de drogas a los internados en instituciones penitenciarias en España (ESDIP). Se lleva a cabo en coordinación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil de Cataluña. Población internada en centros penitenciarios en España.
- Indicador Admisiones a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas. Informa del número y las características de las personas que reciben asistencia sanitaria por consumo de drogas en centros ambulatorios.
- Indicador Urgencias hospitalarias en consumidores de sustancias psicoactivas. Monitoriza las características de las urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo no médico o no terapéutico de sustancias psicoactivas en España.
- Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas. Se trata de un registro específico de mortalidad, que recopila información sobre muertes, con intervención judicial, en que la causa directa y fundamental de la muerte es una reacción adversa aguda tras el consumo no médico e intencional de sustancias psicoactivas (excepto alcohol y tabaco). También se informa sobre mortalidad a partir del análisis de información del Instituto Nacional de estadística (INE).



– Otra información puntual a demanda.

Respecto al apoyo a las entidades del Tercer Sector que trabajan con personas con problemas de adicciones, los servicios de atención directa son competencia de las Comunidades Autónomas.

La actual normativa que establece el funcionamiento del Sistema Europeo de Alerta Temprana sobre Nuevas sustancias psicoactivas (EWS), del que el SEAT es notificador nacional, está compuesta por el Reglamento (UE) 2017/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1920/2006 en lo relativo al intercambio de información, al sistema de alerta rápida y al procedimiento de evaluación del riesgo de las nuevas sustancias psicotrópicas y la Directiva (UE) 2017/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo, para incluir las nuevas sustancias psicotrópicas en la definición de droga y por la que se deroga la Decisión 2005/387/JAI del Consejo.

Este nuevo marco normativo europeo para la actividad del sistema de alerta temprana europeo (EWS) proporciona la cobertura necesaria para la actividad del SEAT al tener el Reglamento (UE) 2017/2101 directa aplicación.

Madrid, 11 de junio de 2020